



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JULIO CESAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

Considerando el Plan de ayudas denominado "Plan Activa Empleo Local para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la Provincia de Cáceres, ejercicio 2020", cuyas Normas Regulatoras han sido aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 3 de febrero de 2020 junto con los listados de beneficiarios y publicadas en el B.O. de Cáceres número 23, con fecha 4 de febrero de 2020, así como la Resolución del Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de fecha 17 de marzo de 2020 que otorga a esta entidad local una subvención por importe de 13.600 euros, que ha de servir para financiar las contrataciones propuestas.

Considerando que las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. El 14 de marzo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Considerando que en este escenario y con el fin de atender a los servicios esenciales del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, resulta necesario proceder a la convocatoria de la contratación temporal de un (1) Peon de servicios múltiples para atender a las necesidades del Ayuntamiento en los distintos espacios, dependencias e instalaciones municipales. Esta contratación se encuentra motivada en la necesidad de reforzar los servicios de mantenimiento de limpieza y desinfección de espacios públicos y otras tareas similares de prevención como consecuencia de la actual situación de alarma sanitaria que, sin duda alguna, y sean cuales sean los imprevisibles futuros acontecimientos, será un servicio preferente en los próximos meses porque el retorno a la normalidad se está viendo retrasado y en todo caso será progresivo.

Considerando que la tramitación del presente procedimiento se inicia de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, en su redacción modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo:

"Apartado 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios"

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2020-00142, de fecha 5 de mayo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación temporal de un (1) peón de servicios múltiples, a jornada completa y con durante máxima de contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, destinados a limpieza, desinfección y conservación de vías públicas e instalaciones municipales, mantenimiento de instalaciones deportivas con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Activa Empleo Local 2020.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Cáceres (B.O. de Cáceres número 0088, de 8 de mayo, Tablón de Anuncios y página web municipal del Peraleda de la Mata (www.peraledadelamata.es)).

Considerando que el miércoles día 20 de mayo ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, que dice literalmente que *"...Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web municipal, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados. Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web municipal, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos..."*.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2020-00164, de fecha 22 de mayo de 2020, por la que se aprobó la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en la selección, estableciendo un plazo de subsanación/mejora de la documentación presentada por los candidatos que finalizaba a las 13,00 horas del miércoles 27 de mayo de 2020.

Considerando la documentación presentada por doña ALMUDENA SÁNCHEZ FRAILE (Registro de entrada 2020-E-RC-611 22/05/2020), don JUAN MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ (2020-E-RC-615 25/05/2020), don MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ (Registro de entrada 2020-E-RC-623 26/05/2020) y don JESÚS PARRA SÁNCHEZ (Registro de entrada 2020-E-RC-625 27/05/2020) e incorporada al expediente administrativo tramitado número 121/2020.

Considerando lo anteriormente expuesto y la documentación obrante en el expediente número 121/2020, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos admitidos y definitivamente excluidos para participar en la selección de la contratación laboral temporal de un (1) peón de servicios múltiples, a jornada completa, y con duración máxima de contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Activa Empleo Local 2020, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, cuya relación nominal se establece en el Anexo II de la presente Resolución, fijando su constitución para la valoración de solicitudes el viernes 29 de mayo de 2020.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La reunión por medios telemáticos para la valoración del concurso de méritos queda convocada para las 10,00 horas del viernes 29 de mayo de 2020.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (www.peraledadelamata.es).





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

CUARTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (www.peraledadelamata.es), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

QUINTO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

SEXTO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

SÉPTIMO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

OCTAVO.- Contra la presente Resolución cabe interponer por los interesados los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres (art. 8 apartado c y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de haberse interpuesto recurso de reposición el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, si fuere expresa o seis meses desde su desestimación tácita, que se producirá si en el plazo de un mes no se resuelve el recurso de reposición interpuesto.

- Cualquier otro recurso que se estime procedente.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma; ante mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

ANEXO I

LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y DEFINITIVAMENTE EXCLUÍDOS

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SITUACIÓN PROCESO SELECTIVO
2020-E-RC-533	ANA MARÍA PALOMO	***6987P	ADMITIDO



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

12/05/2020	CÁCERES		
2020-E-RE-534 12/05/2020	ANASTASIO CANTALEJO SANSEGUNDO	***9087P	ADMITIDO
2020-E-RC-538 13/05/2020	CESAR AURELIO GONZÁLEZ GARCÍA	****6614T	ADMITIDO
2020-E-RE-543 14/5/2020	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****7706S	ADMITIDO
2020-E-RC-560 19/05/2020	JAVIER ELENO RODRÍGUEZ	****2452 L	ADMITIDO
2020-E-RC-565 19/05/2020	RAFAEL ARIAS MANZANO	****4129 A	ADMITIDO
2020-E-RC-566 19/05/2020	ANGEL ARIAS MANZANO	****9514 B	ADMITIDO
2020-E-RC-567 19/05/2020	VICTOR PASCUAL CARO	****3721 L	ADMITIDO
2020-E-RC-546 15/05/2020	MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	****2562W	ADMITIDO
2020-E-RC-555 18/05/2020	JUAN MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ	****6806B	ADMITIDO
2020-E-RC-579 20/05/2020	JESÚS PARRA SÁNCHEZ	**** 4619 C	ADMITIDO
2020-E-RC-586 20/5/2020	ALMUDENA SÁNCHEZ FRAILE	****8432 C	ADMITIDO

LISTA DE CANDIDATOS DEFINITIVAMENTE EXCLUÍDOS EN PROCESO SELECTIVO

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2020-E-RC-528 11/05/2020	MANUEL ISIDRO TORRES	****8810 E	No aportar Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (5/5/2020)
2020-E-RC-536 12/5/2020	JOSE LUIS URREA ROBLEDO	****3113F	No subsana solicitud: NO aportar instancia (ANEXO I) y declaración responsable (ANEXO II) en modelo normalizado (Base cuarta de la convocatoria)
2020-E-RC-537 12/05/2020	ALBERTO BRAVO NAVAS	****5632P	No subsana solicitud: NO aporta instancia (ANEXO I) y declaración responsable (ANEXO II) en modelo normalizado (Base cuarta de la convocatoria)
2020-E-RC-554 148/05/2020	JUDITH LÓPEZ NUEVO	****3001 G	No subsana solicitud: No aportar instancia (ANEXO I) y declaración responsable (ANEXO II) en modelo





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

			normalizado (Base cuarta de la convocatoria)
2020-E-RC-562 19/05/2020	GREGORIO ACEITUNO ÁVILA	****3555 Z	No aporta Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (5/5/2020) y Certificado de periodos de inscripción, Demanda de Empleo o situación alta en SEXPE (Base séptima Convocatoria)
2020-E-RC-563 19/05/2020	EDUARDO ACEITUNO ÁVILA	****062W	No aporta Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (5/5/2020) y Certificado de periodos de inscripción, Demanda de Empleo o situación alta en SEXPE (Base séptima Convocatoria)
2020-E-RC-564 20/05/2020	JÉSSICA GUAZA GARCÍA	****3474Y	No aporta Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (5/5/2020) y Certificado de periodos de inscripción, Demanda de Empleo o situación alta en SEXPE Base séptima de la convocatoria

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayto. Peraleda de la Mata o empleado público que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña. María Peñas Sánchez Fernández, empleada pública del Excmo. Ayto. Peraleda de la Mata o empleado público que legalmente la sustituya.

